

**AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2025
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
04 PÁGINAS**



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE PERIÓDICO San Luis

OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

INTERAPAS

Título:

Reforma al Reglamento Interno.

A large watermark is overlaid on the page. It features a stylized 'P' and 'D' logo in the center, with horizontal lines extending from the right side. The background of the watermark is filled with the binary code '0101010101010101'. Overlaid on this binary code are two diagonal lines of text: 'ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE' on the upper line and 'ARCHIVO FIRMANDO ELECTRÓNICAMENTE' on the lower line.

Publicación a cargo de:
GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
ódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS).

REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de dotar a la Junta de Gobierno del INTERAPAS de un instrumento jurídico que contemple procedimientos e instrumentos que permitan que en las sesiones de este Órgano de Gobierno se realice una supervisión y vigilancia apropiada del control interno y la evaluación de sus resultados, en todas las unidades administrativas del Organismo acorde a las mejores prácticas en la materia del sistema de control interno así como el cumplimiento de los diversos objetivos planeados y proyectados, para detectar oportunamente las áreas de oportunidad y en consecuencia instruir a las autoridades administrativas para que en el ámbito de sus competencias internas desarrolle sus procedimientos e implementen las acciones y gestiones administrativas para el cabal cumplimiento, en todo momento, con los estándares y principios éticos que integran el marco normativo institucional, y principalmente en atención a lo previsto por el artículo noveno, Principio 2 Ejercer la responsabilidad de vigilancia, fracciones I, III y IV, del Acuerdo administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno para el INTERAPAS.

Atender estas necesidades permitirá fortalecer institucionalmente las responsabilidades específicas relacionadas con la promoción de la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la vigilancia del funcionamiento del control interno. Por lo que para lograr estos objetivos es necesaria la Modificación al Reglamento Interno en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 8°. La Junta de Gobierno tiene, además de las previstas en la Ley de Aguas para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las siguientes facultades:

I.-... XIV.- ...

XV.- Conocer y analizar el informe anual presentado por el Director General sobre los resultados de las revisiones sobre el grado de eficiencia de las actividades de control anticorrupción establecidas y las debilidades del control interno así como dictar políticas, acciones y directrices para que las Direcciones y Unidades desarrollen diversos procedimientos e implantación de acciones y gestiones administrativas para el cumplimiento de los principios y lineamientos éticos, de buenas conductas y prácticas que se contemplan en el marco normativo de este Organismo Operador."

"ARTÍCULO 28. El Director General tiene la representación legal del INTERAPAS, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, entre las que enunciativa, más no limitativamente, se encuentran las de...

I.-... XLIII.-...

XLIV.- Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual que contenga los resultados sobre el grado de eficiencia de las actividades de control anticorrupción y las debilidades del control interno.

XLV.- Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas la programación y realización de jornadas y programas de capacitación en materia de cumplimiento y difusión de los principios y lineamientos éticos, de buenas conductas y prácticas que deben regir en el ejercicio del actuar de los funcionarios públicos de este Organismo Operador.

XLVI.- Las demás que se señalen en el marco jurídico del INTERAPAS y las disposiciones que expida la Federación o el Estado en materia de agua potable, alcantarillado, tratamiento, reúso y disposición de aguas residuales."

"ARTÍCULO 39. Los Titulares de las Direcciones, Subdirecciones y Unidades Administrativas del INTERAPAS tendrán a su cargo la conducción técnica, jurídica y administrativa de las mismas, siendo responsables ante el Director General de su adecuado funcionamiento, quienes contarán con las siguientes atribuciones generales:

I.-... VII.-...



VIII.- informar a la Dirección General los resultados sobre el grado de eficiencia de las actividades de control anticorrupción y las debilidades del control interno en sus respectivas Direcciones y Unidades.

IX.- Implantar las políticas, acciones y directrices para desarrollar diversos procedimientos y emprender acciones y gestiones administrativas para lograr el cumplimiento de los principios, lineamientos éticos, de buenas conductas y prácticas que se contemplan en el marco normativo de este Organismo Operador.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente modificación contenidas en el Reglamento Interno de este Organismo Operador y su modificación publicadas en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 05 de marzo de 2020 y 22 de agosto de 2022, respectivamente.

La presente reforma fue aprobada en la Ducentésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del INTERAPAS celebrada el 14 de octubre de 2025 mediante ACUERDO 5/SO/236/2025, por unanimidad de votos a favor de los Integrantes presentes de la Junta de Gobierno:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

C. ÁNGEL DE JESÚS NAVA LOREDO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CERRO DE SAN PEDRO Y VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
(RÚBRICA)

LICENCIADO DANIEL DELGADO RANGEL.
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA JUNTA DE
GOBIERNO POR USUARIOS DEL SECTOR COMERCIO
Y DE SERVICIOS Y VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
(RÚBRICA)

INGENIERO PEDRO GERARDO MARTÍNEZ ABAROA.
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA JUNTA DE
GOBIERNO POR USUARIOS INDUSTRIALES Y VOCAL
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

INGENIERO HÉCTOR MARIO HINOJOSA MUÑIZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO,
REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS DOMÉSTICOS,
VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO.
REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS
POTOSÍ Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE INTERAPAS
(RÚBRICA)

C. CECILIA NAVA LÓPEZ.
REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRO
DE SAN PEDRO Y VOCAL DE LA JUNTA DE
GOBIERNO.
(RÚBRICA)